



# Municipalidad Provincial de Talara



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 42-01-2018-MPT

Talara, ocho de enero del año dos mil dieciocho.-----

Visto, el Informe 09-01-2018-PPM-MPT, remitido por la Jefatura de Oficina de Procuraduría Pública Municipal sobre AUTORIZACIÓN PARA CONCILIAR – CASO SRA. MERCEDES ELIZABETH GARCÍA MARCELO; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Sra. Mercedes Elizabeth García Marcelo interpone Reconocimiento de derechos laborales y otros contra este Provincial signado con Exp. 451-2017-0-3102-JP-LA-01.

Que en atención al artículo 43 inciso 1 de la Ley 29497 – Nueva Ley Procesal de Trabajo: “1. La audiencia, inicia con la acreditación de las partes o apoderados y sus abogados. Si el demandante no asiste, el demandado puede contestar la demanda, continuando la audiencia. Si el demandado no asiste incurre automáticamente en rebeldía, sin necesidad de declaración expresa, aun cuando la pretensión se sustente en un derecho indisponible. **También incurre en rebeldía automática si, asistiendo a la audiencia, no contesta la demanda o el representante o apoderado no tiene poderes suficientes para conciliar.** El rebelde se incorpora al proceso en el estado en que se encuentre, sin posibilidad de renovar los actos previos. Si ambas partes insisten, el juez declara la conclusión del proceso si, dentro de los treinta (30) días naturales siguientes, ninguna de las partes hubiese solicitado fecha para nueva audiencia.

Que, teniendo audiencia de conciliación para el día 12 de enero del 2018 a horas 12.00 pm es menester emitir la correspondiente Resolución de Alcaldía.

Estando a los considerandos antes anotados y al uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6) Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

### SE RESUELVE:

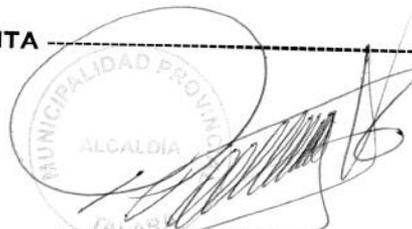
**ARTÍCULO 1:** OTORGAR FACULTADES PARA CONCILIAR al Abg. JOSÉ GUILLERMO PANTA URBINA - en calidad de Procurador Publico Municipal en el PROCESO RECONOCIMIENTO DE DERECHOS LABORALES Y OTROS interpuesto por Mercedes Elizabeth García Marcelo contra este Provincial sobre Reconocimiento de derechos laborales y otros, signado con Exp. 451-2017-0-3102-JP-LA-01 ante el Juzgado Laboral Talara, de conformidad con el art 43 de la Ley 29497 – Nueva Ley Procesal de Trabajo.

**ARTÍCULO 2:** ENCARGAR, a la Procuraduría Pública Municipal el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y DÉSE CUENTA -----



ABOG. LUPITA MARIANNE ZAPATA ABAD  
SECRETARIA GENERAL



ABOG. ROSA ELVIRA VEGA CASTILLO  
ALCALDESA PROVINCIAL

Copias:  
Interesado  
GM  
PPM  
OAJ  
UTIC  
Archivo  
REVC/LMZA/maritza, z.